



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: expediente N° 2436-27.173/18

VISTO el expediente N° 2436-27.173/18 de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación de Florencia Alit BALDONI en el cargo de Directora de Usos y Aprovechamiento del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la nueva estructura orgánico – funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 5° se prevé un cargo de Director de Usos y Aprovechamiento del Agua;

Que el Directorio de la Autoridad del Agua solicita la designación, a partir del 1° de marzo de 2018, de Florencia Alit BALDONI en el cargo de Directora de Usos y Aprovechamiento del Agua, y la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la citada agente reserva su cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.384, en el agrupamiento técnico-profesional, código 5-043.0-18, categoría 18, clase XVIII, Estadístico, con un régimen de treinta y cinco horas semanales de labor en el mencionado organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 1º de marzo de 2018, como Directora de Usos y Aprovechamiento del Agua a Florencia Alit BALDONI (DNI 29.558.751, Clase 1982), quien reserva su cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.384, en el agrupamiento técnico profesional, código 5-043.0-18, categoría 18, clase XVIII, Estadístico, con un régimen de treinta y cinco horas semanales de labor en el organismo referido, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

